

21012  
16 NOV 2013

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
**(N° 9.102)**

**Concejo Municipal:**

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto de ordenanza presentado por los concejales Osvaldo Miatello y Héctor Cavallero, quienes expresan:

**“Visto:** La necesidad de extremar las medidas tendientes a evitar el blanqueo de dinero proveniente de actividades ilícitas;

**Y Considerando:** Que el municipio es el nivel de gobierno más cercano al territorio y por lo tanto cuenta con ventajas relativas respecto al acceso de cierta información.

Que los tres niveles de gobierno – municipal, provincial y nacional - deben actuar mancomunadamente en el combate del crimen organizado.

Que en hechos recientes de pública notoriedad, la justicia ha detectado que la compra de licencias de taxis es un mecanismo probable de “lavado” de dinero proveniente de actividades ilícitas, particularmente vinculadas al narcotráfico.

Que en ese sentido, es posible que a través de los mecanismos administrativos previstos para expedir nuevas licencias y para autorizar transferencias, el Departamento Ejecutivo Municipal pueda ejercer algún tipo de control sobre el origen de los fondos, facilitando a otros niveles de gobierno la información acerca de las operaciones mencionadas.

Que, por lo citado en el considerando anterior, el gobierno municipal debe posibilitarle a los demás niveles del estado el acceso a la información que éste posea.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.** – Agréguese el Artículo 3° bis al Decreto - Ordenanza N° 2649/1980 el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Art. 3° bis.- Para dictaminar la resolución requerida en el Artículo 3° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá previamente informar a la Administración Federal de Ingresos Públicos sobre los siguientes detalles:**

*a- En caso de transferencia entre particulares: Datos del vendedor y datos del comprador.*

*b- En caso de adjudicación de la licencia por parte de la Dirección General de Tránsito a un particular: Datos del adjudicatario.”*

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

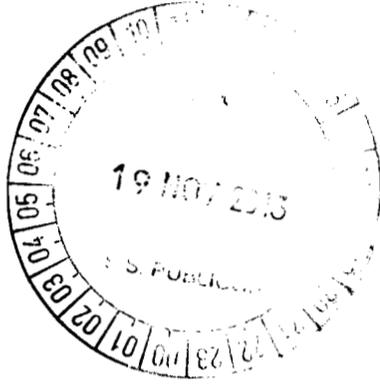
**Sala de sesiones, 31 de Octubre de 2013.-**

  
Dra. Sonia Colacelli  
Secretaria General Administrativa  
Concejo Municipal de Rosario



  
NORMA B. LOPEZ  
Vicepresidenta 1°  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 207.117-P-2013-C.M.**



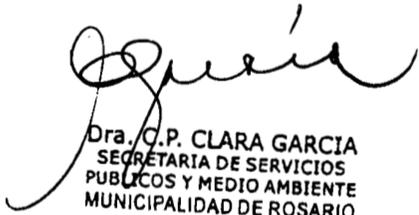
Expte. N° 41.012-13 C  
Ordenanza N° 9.102-13

Rosario, 19 de noviembre de 2013.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ABS



  
Dra. C.P. CLARA GARCIA  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Dra. MONICA FEIN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario